

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: REYES DE JESUS SUESCA CASTRO NIT. 19364748 - 1
OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO
VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 67/100 M/LEGAL (\$247.553.506,67) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
RUBRO. Sección 0101 Unidad Administrativa. 3.3.74 20 ADM Sistema de Gestión de Servicios y Seguridad para la UPTC, CDP No. 4420 del 30 de Noviembre de 2012.

VALOR	\$ 247.553.506,67
CUMPLIMIENTO	\$ 49.510.701,33
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 74.266.052,00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$ 49.510.701,33
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **REYES DE JESUS SUESCA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.364.748 de Bogotá; y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 4420 del 30 de Noviembre de 2012 por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS 64/100 M/LEGAL (\$247.795.577,64) M/LEGAL. 2) Que mediante oficio de fecha 30 de noviembre de 2012, la Jefe de la Oficina de Planeación de la UPTC, remitió el proyecto, y fue verificado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en documento de fecha 7 de diciembre de 2012 suscrito por el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios, existen la justificación de los factores de selección y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación privada. 4) Que se surtió el mencionado proceso contractual y mediante oficio de fecha 21 de Diciembre de 2012, el Rector de la UPTC adjudicó el contrato al ganador del proceso de invitación privada No. 091 de 2012, y ordenó a la Oficina Jurídica la

CONTRATO No. 406 de 2012 CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.

elaboración del contrato para contratar la CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO, con el ganador del proceso de selección. 5) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** El objeto del presente contrato es contratar la "CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO", de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 de las condiciones y requerimientos de la invitación privada N° 091 de 2012, y en la propuesta de fecha 17 de Diciembre de 2012, presentada dentro de la invitación privada No. 091 de 2012, bajo el siguiente por menor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Preliminares				
1,1	Desmonte puertas y ventanas Portería 2, incluye cargue y retiro fuera de los predios de la UPTC, con disposición final en lugar autorizado por la administración municipal.	UN	5,00	8.130,00	40.650,00
1,2	Demolición de muro existente Portería 2, incluye cargue y retiro fuera de los predios de la UPTC, con disposición final en lugar autorizado por la administración municipal.	M2	7,91	11.473,00	90.751,43
1,3	Demolición placa maciza Portería 2, incluye cargue y retiro fuera de los predios de la UPTC, con disposición final en lugar autorizado por la administración municipal.	M2	32,80	38.844,00	1.274.083,20
1,4	Demolición de columnas Portería 2, incluye cargue y retiro fuera de los predios de la UPTC, con disposición final en lugar autorizado por la administración municipal.	M3	4,30	128.204,00	551.277,20
1,5	Demolición de piso existente Portería 2, incluye cargue y retiro fuera de los predios de la UPTC, con disposición final en lugar autorizado por la administración municipal.	M2	5,36	5.700,00	30.552,00
1,6	Demolición placa de piso Portería 2, incluye cargue y retiro fuera de los predios de la UPTC, con disposición final en lugar autorizado por la administración municipal.	M2	6,94	29.833,00	207.041,02

CONTRATO No. 406 de 2012 CONTRUCCION DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.


Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



1,7	Desmante de reja de acceso Portería 2, incluye cargue y retiro fuera de los predios de la UPTC, con disposición final en lugar autorizado por la administración municipal.	GL	1,00	8.130,00	8.130,00
1,8	Demolición de andén existente Portería 2, incluye cargue y retiro fuera de los predios de la UPTC, con disposición final en lugar autorizado por la administración municipal.	UN	3,00	47.535,00	142.605,00
1,9	Demolición de materia entrada peatonal principal	GL	1,00	149.850,00	149.850,00
1.10	Retiro y plantación en nuevo sitio de plantas existentes en la materia de entrada peatonal principal	GL	1,00	149.850,00	149.850,00
2	Cimentación y desagües				-
2,1	Excavación manual y retiro.	M3	59,25	22.491,00	1.332.591,75
2,2	Caja de inspección de ,60X,60X,60.	UND	1,00	267.267,00	267.267,00
2,3	Suministro e instalación de tapa para caja de inspección de ,60X,60, con marco en Angulo metálico (macho y hembra).	UND	1,00	133.633,00	133.633,00
3	Estructura				-
3,1	Concreto 3000 psi para zapatas	M3	3,47	435.117,00	1.509.855,99
3,2	Concreto 3000 psi para vigas de cimentación	M3	8,17	477.199,00	3.898.715,83
3,3	Suministro, figurado y amarre de acero PDR-60.	KG	5552,07	3.049,00	16.928.247,92
3,4	Concreto 3000 psi para columnas,.	M3	18,02	759.450,00	13.685.289,00
3,5	Concreto impermeabilizado 3000 psi viga canal	M3	6,93	451.495,00	3.128.860,35
3,6	Concreto 3000 psi para vigas aéreas	M3	11,83	717.693,00	8.490.308,19
3,7	Placa de 20cm concreto de 3000 psi (Acceso vehicular)	M2	7,15	349.650,00	2.499.997,50
4	Mampostería				
4,1	Construcción de muro en bloque No. 5	ML	91,20	24.521,00	2.236.315,20
4,2	Construcción de muros en ladrillo tipo Santa Fe tipo astriado, incluye mortero de pega 1:4 y dos grafiles de 3mm cada 4 gradas para porterías.	M2	25,00	100.822,00	2.520.550,00
5	Pañetes				
5,1	Pañete impermeabilizado 1:3 con	M2	57,01	19.223,00	1.095.903,23



CONTRATO No. 406 de 2012 CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.

	Sika.				
5,2	Pañete liso bajo placa 1:4.	ML	61,64	12.310,00	758.788,40
5,3	Pañete liso muro 1:4	M2	7,80	12.331,00	96.181,80
6	Instalaciones hidraulicas y sanitarias				
6,1	Red de suministro PVC 1/2" RDE9	ML	20,00	12.276,00	245.520,00
6,2	Tubería 4" sanitaria PVC	ML	30,00	35.458,00	1.063.740,00
6,3	Punto Sanitario 2" y 4", incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalacion y funcionamiento.	UND.	6,00	53.050,00	318.300,00
6,4	Punto Hidraulico PVC 1/2" RDE9, incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalacion y funcionamiento.	UND.	4,00	104.013,00	416.052,00
7	Instalaciones electricas				
7,1	Red de media tension				
7,1,1	Suministro e Instalacion de Acometida parcial en 3 No. 2 AWG XLPE en ducto de 3" PVC	ML	59,90	207.935,00	12.455.306,50
7,1,2	Suministro e Instalacion de caja de Inspeccion sensilla para MT y BT Tipo 2 Norma EBSA CD-2008	UND.	1,00	398.691,00	398.691,00
7,1,3	Suministro e Instalacion de tapa para caja de inspeccion sensilla Norma EBSA CD-2008 con marco en Angulo metalico (macho y hembra).	UND.	1,00	395.030,00	395.030,00
7,2	Red subterranea en baja tension				
7,2,1	Suministro e instalacion de red subterranea PVC de 1 1/2" para coneccion a tablero principal	ML	43,00	136.177,00	5.855.611,00
7,3	Tablero de distribucion				
7,3,1	Suministro e Instalacion de Acometida Electrica para Tablero de distribución A en cable No. 2 de CU AWG-THW por fase mas cable de CU No.2 AWG-THW para Neutro mas Cable de CU No. 2 AWG-THW para tierra, incluye instalacion de ducto PVC de 2"	ML	43,00	115.259,00	4.956.137,00
7,3,2	Suministro e instalación de tablero de distribución trifásico de 12 circuitos incluye suministro y conexión breaker interiores según diseño.	UND.	2,00	693.570,00	1.387.140,00
7,4	Construccion puntos electricos				

Handwritten signature

Handwritten signature

CONTRATO No. 406 de 2012 CONTRUCCION DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.


Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia



7,4,1	Suministro e intalación de punto electrico	UND.	50,00	109.907,00	5.495.350,00
7,4,2	Suministro e Intalación Salida Trifasica	UND.	11,00	214.234,00	2.356.574,00
7,4,3	Suministro e Intalación de salida para toma electrica normal	UND:	10,00	54.927,00	549.270,00
7,4,4	Suministro e Intalacion de salida para toma electrica regulada	UND	8,00	19.025,00	152.200,00
7,4,5	Suminitro e Instalacion de salida para luminarias	UND	32,00	122.178,00	3.909.696,00
7,4,6	Suministro e Instalacion de salida para interruptor sensillo	UND	2,00	50.615,00	101.230,00
7,4,7	Suministro e Instalacion de salida para interruptor doble	UND	2,00	106.270,00	212.540,00
7,4,8	Suministro e Instalacion de luminaria circular de 2 bombillos de 17w cada uno fluorecente compacto uso exterior en tubo PVC 3/4" tipo pesado, alambre de CU No. 12 AWG-THHN (incluye accesorios) con homologacion de CIDET	UND	24,00	217.329,00	5.215.896,00
7,4,9	Suministro e Instalacion de luminarias fluorecentes de 60cm por 60cm con cuatro tubos de 14w cada uno en tubo PVC de 3/4 tipo pesado, alambre de CU No. 12 AWG-THHN (incluye accesorios) como homologacion de CIDET	UND	6,00	265.580,00	1.593.480,00
7,4,10	Suministro e instalacion de lampara de aplique con rejilla y bombillas de 15 W fluorecente compacta, tubo PVC de 3/4" tipo pesado, alambre de Cu No. 12 AWG - THHN (Incluye accesorios) con homologacion de CIDET	UND	2,00	225.089,00	450.178,00
7,5	Voz y datos				-
7,5,1	Multitoma comercial 19" 10 tomas marca QUEST modelo MH-4776	UND	8,00	189.810,00	1.518.480,00
7,5,2	Diseño e implementacion de red con 4 puntos de LAN	UND	8,00	1.298.700,00	10.389.600,00
7,5,3	Router inalambrico	UND	2,00	349.650,00	699.300,00
8	Pintura				
8,1	Estuco y vinilo bajo placa (Tipo 1 viniltex) 3 manos en muros blanco	M2	61,64	13.198,00	813.524,72
8,2	Esmalte sobre lamina lineal (Tipo 1) tres manos	ML	32,82	6.265,00	205.617,30
8,3	Esmalte sobre lamina llena (tipo 1) tres manos	M2	3,60	14.671,00	52.815,60



CONTRATO No. 406 de 2012 CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.

8,4	Pintura koraza fachada color (Tipo 1) tres manos	M2	115,00	14.850,00	1.707.750,00
8,5	Filos y dilataciones	ML	15,00	4.016,00	60.240,00
9	Enchapes y aparatos sanitarios				
9,1	Suministro e instalacion de enchape pared africa blanca y pared africa gris corona para baños	M2	14,10	52.601,00	741.674,10
9,2	Suministro e instalacion de lavamanos corona color blanco incluye griferia	UND	2,00	189.810,00	379.620,00
9,3	Suministro e instalacion sanitario corona blanco	UND	2,00	229.770,00	459.540,00
9,4	Suministro e instalacion de rejilla con sosco de 3X2 cromo ref.: 937190001	UND	2,00	7.532,00	15.064,00
10	Pisos				
10,1	Conformacion de piso en recebo compactado, para posteriormente fundir placa de contrapiso, o instalar carpeta asfaltica. Espesor promedio 20cm	M2	136,43	44.276,00	6.040.574,68
10,2	Polisec calibre 6	M2	45,00	5.155,00	231.975,00
10,3	Placa base en concreto de 2500 psi espesor =10cm, incluye malla electrosoldada 15x15 grafil de 4mm	M2	45,00	38.229,00	1.720.305,00
10,4	Alistado de pisos en cemento afinado espesor =0,04 - 1:5	M2	45,00	14.704,00	661.680,00
10,5	Alistado pendiente impermeabilizado	M2	45,00	12.750,00	573.750,00
10,6	Piso baldosa tipo alfa 0,3X0,3, incluye material de pega y emboquillado, mano de obra y actividades encasarias para su realización	M2	45,00	22.977,00	1.033.965,00
10,7	Guardaescoba tipo alfa h=0,06, incluye material de pegado, emboquillado, remate en win y demás actividades para su realización	ML	45,00	11.988,00	539.460,00
11	Cubiertas				
11,1	Suministro e instalacion de cerchas metalicas, en tuberia cuadrada según diseño, incluye equipo necesario para su construccion e instalación, soldadura, materiales, mano de obra y pintura en anticorrosivo dos manos	KG	560,48	8.561,00	4.798.269,28

CONTRATO No. 406 de 2012 CONTRUCCION DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPIC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.


Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

UPETECISTA

11,2	Suministro e instalación de correas para conformar la cubierta, incluye anclajes,, soldaduras, mano de obra, equipo y demás actividades necesarias para su construcción e instalación, además pintura en anticorrosivo, dos manos.	KG	504,75	8.561,00	4.321.164,75
11,3	Suministro e instalación de teja en fibro cemento No. 6 incluye elementos de anclaje y fijación	M2	75,53	42.367,00	3.199.979,51
11,4	Suministro e instalación de caballete en fibrocemento, incluye elementos de anclaje y fijación	ML	20,70	33.256,00	688.399,20
12	Cielo raso				
12,1	Suministro e instalación de cielo raso en Lamina en dry wal incluye alistado en aluminio y tres manos de pintura tipo 1, incluye apertura de vanos para lamparas	M2	45,00	32.875,00	1.479.375,00
13	Carpinteria metalica				
13,1	Suministro e instalacion de ventaneria en aluminio, perfil 4X8 sistema adaptador proyectante. Incluye vidrio 6mm transparente	M2	13,50	172.433,00	2.327.845,50
13,2	Suministro e instalacion marco de 0,8*2,5 en lamina call rolled cal.18 incluye monetante, anticorrosivo, para puerta de acceso a Portería	UND	2,00	204.372,00	408.744,00
13,3	Suministro e instalación en lamina call rolled incluye cerradura Yale doble cilindro con llave y anticorrosivo Puerta de Acceso a Portería	UND	2,00	374.625,00	749.250,00
13,4	Suministro e instalacion de puerta enrollable, elaborada en lamina	M2	54,00	86.314,00	4.660.956,00
13,5	Reja en tubo cuadrado de 1" verticales y tubo cuadrado de 4cm*8cm horizontal. Similar a la existente. Incluye soldadura, mano de obra, pintura anticorrosivo.	M2	100,00	69.430,00	6.943.000,00
13,6	Retiro, reparación y reinstalación reja de cerramiento que se encuentra en mal estado, cerramiento que limita con la Calle 2 Sur. De 2m de altura, en perfiles de 1" y tubo cuadrado de 4cm*8cm	M2	50,50	42.957,00	2.169.328,50
13,7	Suministro e instalacion de concertin para la parte superior del cerramiento total del campus	ML	1384,72	15.784,00	21.856.420,48



CONTRATO No. 406 de 2012 CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.

13,8	Suministro y anclaje de tubo HG 2" L=1m, empotrado 0,4 cm en cada machon del cerramiento	ML	297,00	16.284,00	4.836.348,00
13,9	Suministro e instalacion de puerta en lamina para salida de emergencia acceso peatonal	M2	5,00	86.314,00	431.570,00
14	Carpinteria en madera				-
14,1	Suministro e instalacion de puerta y marco en madera 0,7*2,5. incluye herrajes pintura caramelo oscuro y chapa con llave	UND	2,00	361.968,00	723.936,00
15	Vidrios				-
15,1	Suministro e instalacion de vidrio transparente 6mm incoloro	M2	13,50	18.581,00	250.843,50
15,2	Suministro e instalacion espejo 5mm con bicel y marco en madera 0,6*,75	UND	2,00	68.995,00	137.990,00
16	Varios				-
16,1	Aseo general	GL	1,00	199.800,00	199.800,00
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					196.783.391,63
<ADMINISTRACION (15%)					29.517.508.74
IMPREVISTOS (5%)					9.839.169,58
UTILIDAD (5%)					9.839.169,58
VALOR ANTES DEL IVA					245.979.239,54
IVA SOBRE LA UTILIDAD (16%)					1.574.267,13
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					247.553.506.67

SEGUNDA. Lugar de la Obra. SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO UPTC.TERCERA. Precio Global. EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato.

CUARTA. Sujeción del Pago a las Apropriaciones Presupuestales. La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: Sección 0101 Unidad Administrativa. 3.3.74 20 ADM Sistema de Gestión de Servicios y Seguridad para la UPTC, CDP No. 4420 del 30 de Noviembre de 2012 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS 64/100 M/LEGAL (\$247.795.577,64) M/LEGAL.

QUINTA. Valor y Forma de Pago. El valor del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS 67/100 M/LEGAL (\$247.553.506,67) M/LEGAL**, suma que LA UNIVERSIDAD pagará así: La Universidad pagará al contratista un 90% mediante máximo tres (3) actas parciales, según avance de obra (cada 30% de avance de obra), debidamente certificadas por el Interventor del contrato, y el saldo final del 10% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción

por parte de la entidad contratante. **PARÁGRAFO 1:** Para la realización de los pagos correspondientes se requerirán los siguientes documentos: 1. Factura que el CONTRATISTA presentará a la UNIVERSIDAD, de acuerdo a los requisitos exigidos en la ley. 2. Acta de ejecución a satisfacción, 3. Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO 2.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **SEXTA. Plazo de Ejecución.** CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio. Este último no podrá exceder en quince (15) días hábiles del término de aprobación de las Pólizas. **SÉPTIMA. Obligaciones del Contratista.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado en debida forma y dentro del plazo anotado. 2. Constituir las garantías exigidas dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente contrato. 3. No utilizar la razón social de la UNIVERSIDAD en las transacciones y compromisos que asuma en desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Retirar los escombros, desechos producto de la obra, en debida forma dejando libre los sitios de almacenamiento de los mismos, así como informar a la Universidad la disposición final los mismos de conformidad con los compromisos de Responsabilidad Social en materia ecológica ambiental. 5. Cumplir con sus obligaciones de afiliación y pago al sistema general de seguridad social, y aportes parafiscales de conformidad con la ley; así como mantener afiliados a los trabajadores que ejecuten la obra a una ARL legalmente constituida. (Art. 23 Decreto 1703/2002) 6. Cumplir y hacer cumplir las normas de protección y seguridad industrial, riesgos laborales y salud ocupacional, conforme a las normas legales vigentes. 7. Cumplir de manera integral la Resolución No. 3673 de 2008 y Resolución No. 736 de 2009 para desarrollar trabajos en altura con peligros de caídas. 8. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en todos los documentos resultantes del proceso de invitación privada 091 de 2012. 9. Las demás establecidas en las condiciones y requerimientos de la invitación privada N° 091 de 2012. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA. Responsabilidad Laboral.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARL), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. Suspensión del Contrato.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o impedimentos que no permitan continuar con el normal desarrollo del contrato, causales que deben ser debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio del Interventor del contrato o la UNIDAD DE INTERVENTORIA, y en

CONTRATO No. 406 de 2012 CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.

todo caso, el Interventor del contrato o la Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar. **DÉCIMA. Multas.** La Universidad podrá imponer, mediante Resolución motivada, multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. El valor de la multa se tomará con cargo a la garantía, o deduciéndola de las sumas que por cualquier motivo se le adeuden al contratista; la cuantía deberá ser expresa, razonable y equitativa al incumplimiento total o parcial por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. Penal Pecuniaria.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. Garantías.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única otorgada a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del Recibo Final de la Obra. **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. **4. De Responsabilidad Civil Extracontractual,** por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV (Artículo 5.1.7.9. del Decreto 734 de 2012) por el término de ejecución del contrato. Los cuáles serán aprobadas por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA TERCERA. Inhabilidades e Incompatibilidades.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrarse sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA CUARTA. Cesión del Contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. Solución de Controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SEXTA. Validez.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en la página web de la Universidad, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SÉPTIMA. Interpretación.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CONTRATO No. 406 de 2012 CONTRUCCION DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

UPETECISTA

DÉCIMA OCTAVA. Terminación Unilateral del Contrato. LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. Modificación.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. Terminación del Contrato.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA.** Para todos los efectos del presente contrato se designa como Interventor a la Arquitecta KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ, como Jefe de la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que, previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el interventor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la

u



CONTRATO No. 406 de 2012 CONSTRUCCIÓN DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.

ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución No. 063 de 2012. **PARÁGRAFO 2. Remoción de Escombros:** El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARAGRAFO 3. Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos Laborales,** el interventor deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **VIGÉSIMA TERCERA Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. Ausencia de Relación Laboral.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegará a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA QUINTA. Documentos del Contrato.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 4420 del 30 de Noviembre de 2012. b) Propuesta presentada por ARQUITECTO REYES DE JESUS SUESCA CASTRO. c) Calificaciones. d) Pliego de Condiciones y requerimientos de la Invitación Privada No. 091 de 2012. e) Todos los demás documentos surgidos en el proceso de selección y las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. Legislación Aplicable.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. Control a la Evasión de Aportes Parafiscales.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA OCTAVA. Liquidación del Contrato.** El Rector, será el competente para efectuar la liquidación del contrato. Los contratos de obra, los de tracto sucesivo y los demás que lo requieran, de conformidad con los términos y condiciones de la invitación, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes; procedimiento que se efectuará en el término fijado en las condiciones y requerimientos, es decir, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición de la resolución que ordene la

CONTRATO No. 406 de 2012 CONTRUCCION DE LOS ACCESOS CONTROLADOS PARA LA UPTC SEDE FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO.



Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA

UPETECISTA

terminación, o la fecha del acuerdo que así lo disponga. En el acta de liquidación se consignarán entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá, si es del caso, al contratista la extensión o ampliación de las garantías del contrato. **VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **TRIGÉSIMA. Procedimiento para la Liquidación del Contrato.** Para la liquidación deberá recopilarse los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de todas las actas que hacen parte del contrato. 3. Relación de todos los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Estar vigente la garantía única de cumplimiento. En dicha acta se dejará constancia de: 1. Entrega de las obras por parte del CONTRATISTA y del recibo a satisfacción por parte del Interventor. 2. Las reformas en el plazo y precios si las hubiere. 3. Inventario de la obra recibida. Si EL CONTRATISTA no se presenta a liquidar el contrato en el término de diez (10) días calendario contados a partir de la ocurrencia del evento que dé lugar a la liquidación, LA UNIVERSIDAD, procederá a efectuarla de oficio. **TRIGÉSIMA PRIMERA. Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. 2. La Universidad efectuará la publicación en la página Web de la Universidad. **Para su Ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los veintiuno (21) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD;

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;

ARQ. REYES DE JESUS SUESCA CASTRO
NIT: 19364748 - 1

Elaboró: Henry Salamanca/ Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica

Handwritten signature



Página 13 de 13.

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN